

QUE REFORMA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, RECIBIDA DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO, EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2018

La suscrita, María Victoria Mercado Sánchez, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, en la LXIII Legislatura de esta honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, y 77 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de las siguientes

Consideraciones

De conformidad con la Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), la discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo.

En donde existe discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida, origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil y otras diferencias pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos, mismos que producen efectos negativos en la vida de las personas, asimismo convergen con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.¹

El color de la piel influye en el nivel de estudios y en las oportunidades laborales que tiene la gente en México. Entre más oscura es la piel, resulta más difícil salir adelante. Así lo estableció un estudio del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), con lo que se revivió un debate sobre el nivel de racismo o discriminación que hay en México.²

No sólo este estudio del Inegi concluyó que el color de la piel puede ser determinante en el futuro de los mexicanos, estudios previos demostraron el nivel de discriminación que existe hacia las personas por el color de piel o cultura.³

- “Uno de cada cuatro mexicanos dijo sentirse discriminado por su apariencia física, y 5.5 por ciento consideró negativo que la sociedad esté formada por gente de fenotipos distintos.
- 23 por ciento de los encuestados, habitantes de México, dijo no estar dispuesto a vivir con alguien de otra “raza” o con una cultura distinta.
- En esa línea, 55 por ciento reconoció que en el país se insulta a los demás por su color de piel”.⁴

“La discriminación contra las personas de tez morena se ha normalizado desde hace mucho tiempo”, mencionó en entrevista Evelia Reyes, maestra en historia, enfocada a las áreas de historia social y cultural, doctorante en el Colegio de México (Colmex). “Un ejemplo muy claro es decir hay que mejorar la raza; que con esta frase se tiende a despreciar el aspecto moreno, se ve como algo malo y algo no aspirable”.⁵

- “En otro estudio, realizado por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) el año pasado, “al cuestionar si el color de la piel influye o no en el trato que reciben las personas, 51.2 por ciento dijo que sí, y *sí, en parte*, 33.4 por ciento”.
- 72.2 por ciento consideró que sí hay racismo en México, y 47 por ciento señaló que los indígenas no tienen las mismas oportunidades para obtener un trabajo en México.
- Respecto a la población afrodescendiente en el país (cerca de 1.2 por ciento del total), un estudio de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señaló en 2016 que poco más de 40 por ciento de la población afrodescendiente ocupada no cuenta con prestaciones por parte de su trabajo. Los cimientos de la discriminación o el racismo parecen fijarse desde una edad temprana.
- Hace seis años, el Conapred creó la campaña Racismo en México. Parte de ella fue un video donde niños y niñas mexicanos expresaron sus preferencias frente a dos muñecos: uno blanco y otro moreno”.⁶

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal

Artículo Único. Se reforma el artículo 149 Ter del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 149 Ter. Se aplicará sanción de **tres a cinco años** de prisión o de **trescientos a quinientos** días de trabajo a favor de la comunidad y hasta doscientos días multa al que por razones de origen o pertenencia étnica o nacional, raza, color de piel, lengua, género, sexo, preferencia sexual, edad, estado civil, origen nacional o social, condición social o económica, condición de salud, embarazo, opiniones políticas o de cualquier otra índole atente contra la dignidad humana o anule o menoscabe los derechos y libertades de las personas mediante la realización de cualquiera de las siguientes conductas:

I. a III. ...

[...]

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

1 Discriminación e igualdad: http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

2 <https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexico/>

3 <https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexico/>

4 <https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexico/>

5 [https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexi co/](https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexi-co/)

6 [https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexi co/](https://www.animalpolitico.com/2017/06/racismo-discriminacion-piel-mexi-co/)

Senado de República, sede de la Comisión Permanente, a 16 de mayo de 2018.

Diputada María Victoria Mercado Sánchez (rúbrica)

(Turnada a la Comisión de Justicia. Mayo 16 de 2018.)